

TERMINOS DE REFERENCIA PARA PÓLIZA DE MULTIRIESGO INCENDIO, LINEAS ALIADAS Y TODO RIESGO CONSTRUCCION A PRIMER RIESGO ABSOLUTO

A. INCENDIO

1. OBJETO ASEGURADO:

Estructura de bienes inmuebles e instalaciones pertenecientes a los beneficiarios del crédito hipotecario del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, tales como (pero no limitada) departamentos, casas, unidades de viviendas u otros inmuebles.

2. MONTOS ASEGURADOS REFERENCIALES A PRIMER RIESGO ABSOLUTO:

El monto de los créditos hipotecarios con corte al 31 de julio del 2016, asignados a los afiliados del ISSFA es de \$ 1.104.808.642,85

Valor individual máximo:	\$ 331.000,00
Valor individual mínimo:	\$ 14.050,00
Valor Promedio:	\$ 52.801,02
Cantidad de Créditos Hipotecarios:	20.924,00

3. UBICACIONES DEL RIESGO:

Cubre todo el territorio ecuatoriano.

4. COBERTURAS:

Todo riesgo a primer riesgo absoluto con exclusiones nombradas producido entre otras por las siguientes contingencias:

- Incendio y/o rayo.
- Explosión.
- Temblor o terremoto, maremoto, tsunami, erupción volcánica y cualquier otro fenómeno de la naturaleza.
- Motín, huelga, alborotos populares, asonada y conmoción civil.
- Daño malicioso y vandalismo.
- Daños por agua y anegación.
- Daños por lluvia e inundación incluye granizada.
- Sabotaje y terrorismo.
- Colapso y hundimiento de terreno.
- Hundimientos, desplazamientos, agrietamientos o asentamientos de muros, pisos, techos y pavimentos.
- Cubre edificaciones bajo el nivel de la calle.
- Caída de aviones y objetos extraños
- Cobertura extendida amplia.

Coberturas con sublímite a primer riesgo absoluto en relación al monto asegurado de cada bien inmueble:

Honorarios Ingenieros Arquitectos y Topógrafo	8% del valor asegurado
Remoción de escombros	8% del valor asegurado
Vidrios y cristales	5% del valor asegurado.
Cláusula eléctrica amplia	2% del valor asegurado
Gastos para aminorar la pérdida:	2% del valor asegurado.
Arrendamientos período de 6 meses	6% del valor asegurado

5. DEDUCIBLES:

Terremoto, temblor erupción volcánica	2% del valor asegurado
Daños por lluvia e inundación, granizada	1% del valor asegurado
Otros eventos	1% del valor asegurado
Vidrios y cristales	\$ 50

6. CLÁUSULAS ESPECIALES

- Pago de Primas sesenta (60) días plazo.
- Cancelación de la Póliza treinta (30) días calendario, cuando se origine a pedido del asegurado o del ISSFA.
- Cancelación de la Póliza noventa (90) días calendario, cuando se origine a pedido de la aseguradora.
- No cancelación individual de Póliza.
- Restitución Automática de Valor Asegurado.
- Reposición o reemplazo.
- Salvamento.
- Autoridad Civil.
- Reparaciones o reconstrucciones.
- Amparo automático de nuevas propiedades sesenta (60) días calendario.
- Extensión de vigencia a prorrata noventa (90) días calendario.
- Errores u omisiones de descripción.
- Aviso de siniestro treinta (30) días plazo desde que tuvo conocimiento el ISSFA.
- Adhesión.
- Plazo máximo para inspección 48 horas.
- Ajustadores, liquidadores y peritos.
- Alteraciones y reparaciones con notificación de treinta (30) días término.
- Destrucción preventiva.
- Arbitraje y mediación.
- Definiciones de activos: edificaciones e instalaciones
- Eliminación de la regla proporcional en coberturas adicionales.
- Propiedad horizontal, para departamentos o casas bajo este régimen.

7. ACLARACIONES

- a. En esta contratación de seguros, el acreedor beneficiario es el Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas (ISSFA) RUC 1768022190001, por la totalidad de los valores absolutos de los créditos hipotecarios concedidos por parte del ISSFA.
- b. Para las cláusulas de reparaciones, alteraciones o reconstrucciones, el criterio que prevalecerá será: El asegurado puede realizarlas de manera libre cuando las circunstancias lo obligen a efecto de disminuir o prevenir un riesgo. El asegurado cuenta con treinta (30) días término para notificar estos cambios.

8. LISTA DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁ SOLICITARSE EN CASO DE SINIESTROS:

- Carta del cliente especificando las causas del siniestro, fecha de ocurrencia y bajo que circunstancias.
- Valoración de la pérdida a través de proformas de reparación.
- Para la cobertura de rotura de vidrios si el valor de la indemnización está por debajo de los \$ 500, el asegurado deberá presentar las fotografías de los vidrios o cristales rotos, tomadas donde aparezca la fecha de un periódico de libre circulación.

9. DEFINICION DE EDIFICACIONES

- **Edificaciones e Instalaciones.-** Para efectos de la presente póliza se entenderá por edificaciones las construcciones fijas, terminadas o en curso de terminación con todas sus adiciones o anexos, inmuebles por adhesión y destinación, incluyendo instalaciones sanitarias, de agua, telefónicas, eléctricas, de aire acondicionado o ventilación, de vapor, redes eléctricas de comunicación (incluye antenas) y de sonidos, sean estas subterráneas o no, incluyendo todos los accesorios y aparatos de regulación, medición y control; se cubren los avisos, rótulos publicitarios internos y externos, estructuras, muros exteriores, mallas, cercas, cimientos, construcción bajo el nivel de la calle, subsuelos, divisiones, paredes, salientes tanques de agua o de cualquier líquido con todos sus aparatos, accesorios e instalaciones propias de los mismos y cisternas de aprovisionamiento de agua, aceras exteriores, ventanas, puertas de vidrios, maderas o metálicas, adecuaciones en general y demás instalaciones que formen parte de la propiedad del asegurado y/o bajo su responsabilidad de asegurar aunque no se haya mencionado específicamente ubicados en los predios descritos en la póliza y/o sus inmediaciones

B. TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN:



1. OBJETO ASEGURADO

Toda construcción de inmuebles financiada por el crédito hipotecario concedido por el ISSFA, desde su inicio hasta el término de la misma.

Para construcciones de departamentos en edificios se calculara el valor entregado por el ISSFA a primer riesgo absoluto, y se considerara las alícuotas asignadas en el proyecto al beneficiario del crédito del ISSFA, las cuales podrán corresponder a departamento (s), bodega (s), parqueadero (s) o local comercial (es).

El asegurado en casos de edificios contara con la cobertura de esta póliza a partir del inicio de la obra en el porcentaje de las alícuotas que le correspondan.

2. MONTOS ASEGURADO REFERENCIALES A PRIMER RIESGO ABSOLUTO:

El monto de los créditos hipotecarios para construcción con corte al 31 de julio del 2016, asignados a los afiliados del ISSFA es de \$ 271'854.835,24 *AVALUO TOTAL PRESTAMO*

Valor individual máximo:	\$ 150.000,00
Valor individual mínimo:	\$ 10.000,00
Valor Promedio:	\$ 52.962,17
Cantidad de Créditos Hipotecarios para construcción:	5.133,00

3. UBICACIONES DEL RIESGO:

Cubre todo el territorio ecuatoriano.

4. COBERTURA

Todo riesgo con exclusiones nombradas para los amparos indicados a continuación:

a. COBERTURA PRINCIPAL "A"

La Compañía ampara las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes asegurados, durante el periodo de construcción en el sitio donde se lleven a cabo los trabajos, siempre que sean consecuencia de hechos accidentales, súbitos, imprevistos y repentinos que a continuación se describen y cualquier otro que no se encuentre expresamente excluido:

- Incendio, explosión, impacto de rayo.
- Errores durante la construcción.
- Corto circuito, formación de arcos voltaicos, así como la acción del rayo en inmediaciones del sitio de la obra.
- Impericia, descuido o actos mal intencionados de los empleados y trabajadores del asegurado o constructor a cargo.
- Caídas de parte del objeto que se construye o instala, como consecuencia de rotura de cables o cadenas; daños causados por hundimiento o deslizamiento del equipo de montaje o construcción, u otros accidentes análogos.

- Caída de aeronaves o partes de ellas, objetos que caigan de las mismas
- Daños por deficiencias o errores de diseño o proyecto (errores de construcción)
- Daños o pérdidas por terremoto, temblor, erupción volcánica, desprendimiento de tierra o rocas, maremoto tsunami, ciclón, huracán, tifón, tempestad, vientos, inundaciones, daños por agua, anegación, desbordamiento y alza de nivel de aguas, enfangamiento, hundimiento, deslizamiento del terreno, derrumbes o cualquier fenómeno de la naturaleza.

b. COBERTURA "B"

Daños materiales durante el periodo de mantenimiento, únicamente cuando ellos hayan sido causados directamente por el contratista en el curso de las operaciones llevadas a cabo en cumplimiento de las obligaciones fijadas en las cláusulas de mantenimiento del contrato.

El período de mantenimiento se inicia inmediatamente finalice la construcción.

c. COBERTURA "C"

Gastos de remoción de escombros	8% del valor asegurado de cada vivienda en construcción
---------------------------------	---

d. COBERTURA "D"

Cláusula de Propiedad Horizontal.

5. DEDUCIBLE

1% del valor asegurado al momento del siniestro

6. MODIFICACIÓN DEL RIESGO:

Toda circunstancia que implique cambio o modificación que se introduzca en los bienes asegurados bajo esta póliza, debe ser comunicado a la aseguradora, si este cambio depende del asegurado debe hacerlo con diez (10) días término de anticipación a la fecha de inicio o si no depende de el a los cinco (5) término días que tuvo conocimiento.

7. FORMA DE LA RECLAMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTARSE.

Para hacer efectivos sus derechos, dentro de los términos, condiciones y estipulaciones que rigen esta póliza, el Asegurado debe formalizar la reclamación ante la compañía, presentándola acompañada de la correspondiente declaración detallada del siniestro y de los documentos básicos que a continuación se relacionan:

- Carta de declaración por ocurrencia del siniestro suscrita por el Asegurado.

- el cronograma de obra e informe de avance obra al momento del siniestro, este documento tendrá validez únicamente con la firma del perito evaluador o un profesional a cargo de la obra.
- Inventario o detalle pormenorizado de bienes afectados y de los daños que presentan.
- Presupuesto de reparación de los daños de la obra, especificando cantidades, costo de materiales y mano de obra; y/o costo de mano de obra y/o repuestos por la reparación de los bienes afectados y, en general, las cotizaciones o documentos que prueben la cuantía de la pérdida.
- Carta del ISSFA con tabla de desembolsos entregados al asegurado.

8. BENEFICIOS ADICIONALES

Las aseguradoras podrán ofertar los beneficios adicionales que estimen convenientes, sin que esto implique incremento de costos al requerimiento básico de la póliza.

9. ACLARACIONES:

- a. En esta contratación de seguros, el acreedor Beneficiario es el Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas RUC 1768022190001 por la totalidad de los valores absolutos de los créditos hipotecarios concedidos por parte del ISSFA.

Los inmuebles asegurados bajo la póliza de Todo Riesgo Construcción, se registrarán bajo cláusula adicional de incendio, gozaran de cobertura automática de todos los riesgos cubiertos bajo la póliza de Incendio el momento que se termine su periodo de construcción.

C. TÉRMINOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

1. VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS

El plazo de vigencia de las pólizas será de un año calendario, que se contará desde la suscripción del contrato, el cual podrá ser renovado por una sola vez por igual periodo.

2. FORMA DE PAGO

Facturación mensual

3. BENEFICIOS ADICIONALES

Las aseguradoras podrán ofertar beneficios adicionales que estimen convenientes.

4. ERRORES Y OMISIONES

Queda entendido y convenido que todos los errores u omisiones en lo referente a descripción, nombres, letras, direcciones, fechas de siniestro, serán rectificadas durante la vigencia de esta póliza.

5. PRESCRIPCIÓN DE LOS RECLAMOS

El derecho a efectuar reclamos con cargo a las pólizas que se llegaren a contratar, prescribirán en dos años contados a partir del último documento de respaldo del evento que dio origen al siniestro.

6. PLAZO PARA COMUNICAR EL SINIESTRO

El término para aviso del siniestro a la compañía Aseguradora será de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de conocimiento del siniestro por el Asegurado (ISSFA).

7. PAGO DE SINIESTROS

El pago de los siniestros será estrictamente dentro de los quince (15) días término, luego de presentada la documentación completa del siniestro, la aseguradora podrá solicitar documentos en dos ocasiones.

8. SUJECCIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deben sujetarse a los documentos precontractuales del concurso, por lo tanto, no se aceptan ofertas que contengan omisiones o que estén incompletas.

9. COBERTURA PROVISIONAL

La compañía adjudicada proporcionará cobertura provisional inmediata a la fecha de vigencia que indique el contratante, y, de igual manera, cuando finalice la vigencia de dicha póliza en caso no se haya renovado previamente. El Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas podrá solicitar extensión de vigencia con las mismas tarifas y términos hasta una nueva contratación, hasta por noventa (90) días calendario y la prima se cancelará a prorrata.

10. CANCELACIÓN DE LAS PÓLIZAS

a. La compañía de seguros podrá dar por terminada o cancelar la póliza por las siguientes causales:

- 1) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del asegurado, por más de noventa (90) días término.
- 2) Por la suspensión de las pólizas por más de sesenta (60) días término dispuesto por la entidad contratante.
- 3) Cuando ante circunstancias técnicas o económicas, imperantes o por caso fortuito, o fuerza mayor debidamente comprobada, la entidad contratante no hubiere acordado la terminación del contrato de mutuo acuerdo, en este caso las primas se devolverán liquidadas a prorrata.

b. El Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas podrá dar por terminado el contrato, de conformidad con las siguientes causales:



- 1) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la aseguradora.
- 2) Por mutuo acuerdo de las partes.
- 3) Por sentencia ejecutoriada que declare la nulidad del contrato.
- 4) Por declaración unilateral y anticipada del contratante en caso de incumplimiento del contratista, en cuyo caso la liquidación será a prorrata.
- 5) Por sentencia ejecutoriada que declare la disolución del contrato a pedido del contratista.
- 6) Por disolución de la Compañía de seguros, que no se origine en decisión interna voluntaria de los Órganos competentes de tal persona jurídica.
- 7) Por quiebra de la Compañía de Seguros.
- 8) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales de la Compañía de seguros por más de treinta (30) días término.
- 9) Por haber celebrado contratos con expresas prohibiciones legales, administrativas.
- 10) Por procedimiento de liquidación, en caso de disolución anticipada; y,
- 11) En los demás casos contemplados en las leyes especiales o generales referentes a la naturaleza de este contrato.

11.- OBLIGACIÓN DE LA COMPAÑÍA

Los representantes legales de la compañía de seguros cuya disolución se tramita, están obligados bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la Autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos o pólizas que aquellos tengan pendientes con Entidades del Sector Público y a comunicar a las entidades aseguradas respectivas, sobre la situación y causales de disolución.

FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA

Las propuestas redactadas en español se presentarán en un sobre con las debidas seguridades que impidan conocer su contenido antes de la apertura oficial. Estarán

dirigidas al **Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas**, bajo el título "MULTIRIESGO DE INCENDIO, LÍNEAS ALIADAS Y TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN"

Propuesta presentada por:

(Nombre de la Compañía, dirección, teléfono, fax, email)

A. CONTENIDO DEL SOBRE ÚNICO

1. Carta de presentación y compromiso.
2. Certificado emitido por el SERCOP, que acredite que la empresa oferente no está incluida en el registro de contratista incumplido o adjudicatario fallido con el Estado ecuatoriano, o entidades del sector público, vigente a la presentación de la oferta.
3. Copia de la escritura de constitución de la compañía OFERENTE, con las reformas que se hubieren introducido y nombramiento del representante legal o poder notarial de la designación de apoderado, debidamente legalizado o inscrito y con vigencia a la fecha de la presentación de la propuesta.
4. Copia de cédula, certificado de votación y nombramiento del representante legal.
5. Balance General y Estado de Resultados del último ejercicio fiscal del oferente, debidamente legalizados por el Contador y el Representante Legal, y, la revelación con el respectivo detalle de las principales variaciones económicas ocurridas entre la fecha de los balances y el penúltimo mes anterior al de la presentación de la oferta que afecten a la situación financiera del oferente, la cual estará debidamente legalizada por las personas que se citan anteriormente; en caso de no haber variaciones significativas, se presentará una declaración en tal sentido, legalizada igualmente por el contador y el representante legal.
6. Certificado Único conferido por la Superintendencia de Compañías que justifique que la compañía oferente está legalmente constituida y registrada en el Ecuador; y que ha cumplido con todos los requisitos legales para que pueda operar en el país y en el negocio de seguros en los ramos requeridos.
7. Tres certificados auténticos que acrediten la experiencia y la prestación de servicios satisfactorios del oferente en esta clase de actividades.
8. La propuesta detallada.
9. Proyecto de pólizas de seguro a contratarse con sus cláusulas generales, particulares, especiales y adicionales.
10. Declaración de estar respaldada con reaseguros registrados en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, presentar detalle.
11. Declaración de no mantener relación hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los funcionarios del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas – ISSFA, que participan en esta contratación.
12. Copia de las dos últimas declaraciones de Impuesto a la Renta
13. Copia del Registro Único de Contribuyentes.
14. Certificado de cumplimiento de obligaciones con el IESS.
15. Certificado de cumplimiento de obligaciones tributarias.

16. Certificación emitida por el ISSFA de no mantener obligaciones económicas pendientes.
17. Haber cumplido con el aporte de capital obligatorio impuesto por la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.

Los documentos exigidos en los literales anteriores serán originales o copias certificadas por autoridad competente.

B. INSTRUCCIONES VARIAS

1. La información que entregue la contratista en aplicación del contrato, serán de propiedad exclusiva del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, sin restricciones de ninguna naturaleza.
2. El Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, una vez adjudicado el concurso, se reserva el derecho de gestionar mejoras en la oferta del ganador.
3. Las propuestas se presentarán en carpetas y las fojas debidamente numeradas y rubricadas por el proponente o su representante legal o apoderado.
4. Las ofertas deberán ser entregadas en el ISSFA, Jorge Drom N° 37-125 Y Jose Villalengua, tercer piso, Coordinación administrativa Financiera.

C. DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán descalificadas por las siguientes causas:

1. La no presentación de cualquiera de los documentos solicitados en el sobre único.
2. Incumplimiento de los requisitos exigidos en cada uno de los certificados.

D. ÍNDICES SOLICITADOS:

Índice Estados financieros 2015	Indicador Base del Sector
Liquidez (activo corriente / pasivo corriente)	Mayor o igual a $\geq 1,17$
Rentabilidad (utilidad neta / patrimonio)	Mayor o igual a $\geq 2,33$
Endeudamiento (pasivo total / activo total)	Menor o igual a $\leq 1,38$

Reaseguro (activo total / monto reasegurado)	Mayor o igual a $\geq 1,50$
Patrimonio	\$ 8.000.000,00

E. FORMULARIO DE OFERTA

RAMO	VALOR ASEGURADO	TASA	PRIMA NETA	PRIMA TOTAL
INCENDIO LÍNEAS	\$ 1 104 808.642,85			

ALIADAS				
TODO RIESGO CONSTRUCCION	\$ 271'854.835,24			

F. PARAMETROS DE VALORACION.

CATEGORÍA	VALORACIÓN
INDICES FINANCIEROS	20
OFERTA ECONÓMICA	40
REASEGUROS	20
DEDUCIBLES	10
BENEFICIOS ADICIONALES	10
PUNTAJE TOTAL	100

G. CRONOGRAMA.

No.	Cronograma de Proceso	Tiempo
1	Publicación	12 diciembre 2016
2	Presentación de la Oferta	Hasta 16 diciembre 2016
3	Calificación de ofertas Técnicas	Hasta 3 enero 2017
4	Apertura de la Oferta económica	4 enero 2017
8	Presentación de resultados	5 enero 2017

Espacio en blanco

CARTA COMPROMISO

PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

Fecha:

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

Presente

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas (ISSFA), para (LA CONTRATACION DE UNA POLIZA MULTIRRIESGO DE INCENDIO Y TODO RIESGO CONSTRUCCION) , luego de examinar los requisitos, presenta la oferta (NOMBRE COMPAÑÍA ASEGURADORA, representado por _____ que por sus propios derechos, declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de las Leyes ecuatorianas para este fin.
2. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta - posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y/o en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.
3. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio.
4. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la Entidad Contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.
5. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos

establecidos en los numerales 2, 3 y 4, que anteceden, la Entidad Contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.

6. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la Entidad Contratante ejerza las acciones legales civiles y penales correspondientes y en especial las determinadas en los artículos 200 y 201 del Código Penal vigente.
7. Conoce las condiciones de la contratación, ha estudiado las especificaciones técnicas, términos de referencia y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el proceso, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.
8. Entiende que los valores indicados en el Formulario de Oferta para esta contratación son exactos y, por tanto, no podrán variar por ningún concepto.
9. Conoce y acepta que la Entidad Contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.
10. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación, así como de las declaraciones incluidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos, así como de toda la información que como proveedor consta en el portal, al tiempo que autoriza a la Entidad Contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que se comprobare administrativamente por parte de las entidades contratantes que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad ideológica será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda, previo el trámite respectivo; y, sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.

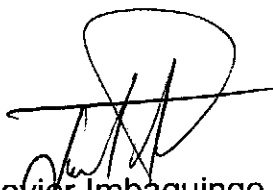
Atentamente,

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Lugar y Fecha



**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA PÓLIZA DE MULTIRIESGO
INCENDIO, LÍNEAS ALIADAS Y TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN
A PRIMER RIESGO ABSOLUTO**



Ing. Javier Imbaquingo P.
Secretario de la Comisión de Crédito
del ISSFA